P9_TA(2023)0021

Solicitud de amparo de los privilegios e inmunidades de Helmut Geuking

Decisión del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2023, sobre la solicitud de amparo de los privilegios e inmunidades de Helmut Geuking (2022/2052(IMM))

(2023/C 267/04)

El Parlamento Europeo,

— Vista la solicitud de Helmut Geuking de 11 de mayo de 2022 comunicada al Pleno del 18 de mayo de 2022, de amparo de sus privilegios e inmunidades en relación con el procedimiento civil en curso ante el Tribunal Regional de Hamburgo (referencia 324 O 276/20),

— Previa audiencia a Helmut Geuking, de conformidad con el artículo 9, apartado 6, de su Reglamento interno,

— Visto el artículo 8 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, así como el artículo 6, apartado 2, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,

— Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de octubre de 2008, 19 de marzo de 2010, 6 de septiembre de 2011, 17 de enero de 2013 y 19 de diciembre de 2019 ([1]),

— Vistos el artículo 5, apartado 2, y los artículos 7 y 9 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A9-0013/2023),

A. Considerando que Helmut Geuking, diputado al Parlamento Europeo, ha solicitado la defensa de su inmunidad parlamentaria en relación con los procedimientos civiles ante el Tribunal Regional de Hamburgo;

B. Considerando que una empresa alemana, una de sus filiales y un experto en reorganizaciones de empresas contratadas por estas últimas están demandando a Helmut Geuking para obtener un requerimiento de indemnización pecuniaria por daños y perjuicios, en relación con las declaraciones que hizo contra los demandantes en los locales del Parlamento Europeo en Bruselas, en un vídeo publicado en YouTube y en un periódico alemán en mayo y junio de 2020, respectivamente; que, en dichas declaraciones, Helmut Geuking reprochaba supuestamente a la empresa alemana haber solicitado la declaración de insolvencia de la filial y haber despedido a 200 trabajadores sin un paquete de despido, al tiempo que promocionaba un equipo de fútbol alemán por un importe equivalente a las indemnizaciones que, en su opinión, deberían haberse abonado a los trabajadores despedidos;

C. Considerando que, entretanto, Helmut Geuking ha suprimido el vídeo con la declaración;

D. Considerando que la inmunidad de jurisdicción de que gozan los diputados al Parlamento Europeo también comprende la inmunidad en los procedimientos civiles;

E. Considerando que, para ser eficaz, esta protección debe abarcar tanto la solicitud de medidas provisionales como el procedimiento principal;

F. Considerando que el Parlamento dispone de un una amplia facultad de apreciación acerca de la orientación que desea dar a una decisión a raíz de una solicitud de amparo de la inmunidad presentada por su diputado ([2]);

G. Considerando que el artículo 8 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea dispone que los diputados al Parlamento Europeo no podrán ser buscados, detenidos ni procesados por las opiniones o los votos por ellos emitidos en el ejercicio de sus funciones;

([1]) Sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de octubre de 2008, Marra/De Gregorio y Clemente, C-200/07 y C-201/07, ECLI:EU:C:2008:579; sentencia del Tribunal General de 19 de marzo de 2010, Gollnisch/Parlamento, T-42/06, ECLI:EU:T:2010:102; sentencia del Tribunal de Justicia de 6 de septiembre de 2011, Patriciello, C-163/10, ECLI:EU:C:2011:543; sentencia del Tribunal General de 17 de enero de 2013, Gollnisch/Parlamento, T-346/11 y T-347/11, ECLI:EU:T:2013:23; sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de diciembre de 2019, Junqueras Vies, C 502/19, ECLI:EU:C:2019:1115.

([2]) Asunto T-42/06, Gollnisch/Parlamento, antes citado, apartado 101.

H. Considerando que las declaraciones de Helmut Geuking se hicieron claramente en su calidad de miembro de pleno derecho de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, que es la comisión competente para la política de empleo y en todos los aspectos de la política social, incluidas las condiciones de trabajo, la seguridad social, la inclusión social y la protección social, así como los derechos de los trabajadores (entre otros), y que, por lo tanto, es evidente que estas declaraciones se realizaron en el marco del ejercicio de su mandato como diputado al Parlamento Europeo;

I. Considerando que, además, en este caso, el importe de la indemnización pecuniaria por daños y perjuicios, incluida la pretensión de cesación, asciende a 620 000 EUR y, por lo tanto, se asemeja a «una indemnización de carácter punitivo», es decir, que el importe solicitado debe ser principalmente un elemento disuasorio para que no se repita la declaración de Helmut Geuking y evitar que los posibles imitadores hagan declaraciones similares; que Helmut Geuking suprimió rápidamente el vídeo con la declaración; que además, en el momento en que Helmut Geuking realizó las declaraciones, ya se había iniciado un debate público a través de diversos informes de los medios de comunicación, y que los demandantes en el procedimiento civil dejaron dichos informes aparentemente sin respuesta;

J. Considerando que la inmunidad parlamentaria tiene como finalidad proteger al Parlamento y a sus diputados frente a los procedimientos judiciales relacionados con las actividades desempeñadas en el ejercicio de sus obligaciones parlamentarias y que no pueden desvincularse de estas;

K. Considerando que, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento interno, en el ejercicio de sus prerrogativas con respecto a los privilegios y las inmunidades, el Parlamento actuará para mantener su integridad como asamblea legislativa democrática y para garantizar la independencia de los diputados en el ejercicio de sus funciones;

1. Decide amparar los privilegios e inmunidades de Helmut Geuking;

2. Encarga a su presidenta que transmita inmediatamente la presente Decisión y el informe de la comisión competente a la autoridad competente de la República Federal de Alemania y a Helmut Geuking.